CONTRATO MH Nº 19/2.021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2.020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA D.G.I.C." – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D. N°: 387.655, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.C.I.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.711 de fecha 12 de enero de 2.021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la Calle 4 c/ Eduardo Schaerer Nro. 150 – Edificio Rosa T 4to. Piso – Complejo Barraíl, con número telefónico (595-21) 728-9615 y correo electrónico **licitaciones@technoma.com.py**, representado en este acto por la Señora **MARIA INES LIPPMANN CACERES**, con C.I. N° 2.352.296. **EL PROVEEDOR** cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80060858-5 y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2.020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA D.G.I.C." – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D. N°: 387.655**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego de Bases y Condiciones, prevalecerán estas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

María Inés Lippmann
Apoderada
Technoma SACI

CONTRATO MH Nº 19/2.021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2.020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA D.G.I.C." – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D. N°: 387.655, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.C.I.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria). ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.655. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2.020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA D.G.I.C." – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D. N°: 387.655, convocando por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución MH/DA N° 84 de fecha 06/05/2.021. ----------

6. PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Todos los pagos se harán en Guaraníes. ----------

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

El monto total del presente Contrato, asciende a la suma de G. 2.399.143.600 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y nueve millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos), incluido el impuesto al valor agregado y todos los gravámenes correspondientes, según se detalla a continuación: ----------

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						TECHNOMA S.A.C.I.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81111811-001	Extensión de garantía de equipos CISCO ACI de la DGIC	Unidad	Unidad	1	2.399.143.600	2.399.143.600
						Precio Total	2.399.143.600

María Inés Lippmann
Apoderada
Technoma SACI

CONTRATO MH Nº 19/2.021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2.020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA D.G.I.C." – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D. N°: 387.655, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.C.I.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/ servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ---------

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a)Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b)La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c)REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d)Certificado de Cumplimiento Tributario;

e)Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f)Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos: Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6; Descripción del bien y/o servicio bien detallado; Numero de Contrato; Numero de Orden de Compra y/o Servicio; Modalidad de Contratación, Ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº; Copia de Acta de Recepción / Aclaración de los Bienes/Servicios que se encuentren acorde a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante. Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/Servicio emitida por el Dpto. de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y la conformidad de recepción expedida por la dependencia requirente. Si las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos citados precedentemente, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. En caso de facturas emitidas a través de sistemas

María Inés Limpio
Apoderada
Technoma S.A.C.I.

CONTRATO MH Nº 19/2.021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2.020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA D.G.I.C." - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - I.D. N°: 387.655, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.C.I.

informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2.021, 2.022 y 2023, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos años correspondientes. ----------

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta: ----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste.
P: Precio adjudicado.
IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega establecidos. ----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, "Contribución sobre

María Inés Lippmann
Apoderada
Technoma SACI

CONTRATO MH Nº 19/2.021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2.020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA D.G.I.C." - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - I.D. N°: 387.655, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.C.I.

Contratos" de conformidad a los dispuestos por la Ley Nº 2051/03, Art. 41; Ley N° 6672/20, Art. 267; y Circular DNCP 01/21 de Contrataciones Públicas. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

El plazo de prestación del servicio de la Extensión de Garantía, será hasta 36 (treinta y seis) meses. ----------

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2.022 y 2.023, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos años correspondientes. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Comunicación de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------

La dependencia deberá comunicar a la Unidad Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Duodécima de Multas del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos

María Inés Lippmann
Apoderada
Technoma S.A.C.I.

CONTRATO MH Nº 19/2.021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2.020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA D.G.I.C." - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - I.D. N°: 387.655, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.C.I.

ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

María Inés Lippmann
Apoderada
Technoma SACI

CONTRATO MH Nº 19/2.021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2.020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA D.G.I.C." – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D. N°: 387.655, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.C.I.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE : .....
LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR : .....
MARIA INES LIPPMANN CACERES
TECHNOMA S.A.C.I
María Inés Lippmann
Apoderada
Technoma SACI